

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO EXCLUIDO DE LA LEY
DE COMPRAS PÚBLICAS, PARA LA
ATENCIÓN DEL PERSONAL QUE
PARTICIPARÁ EN EL CURSO CONJUNTO
ESTADO MAYOR, CON PROVEEDOR QUE
SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2018000041

SANTIAGO, 18 MAR 2018

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su *Reglamento* contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N°21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018;
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- I. La Personería del Director de Apoyo General, consta en la O/ADM JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015;
- J. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" de la DAG. N° 10000/30, de fecha 07 de marzo de 2018;
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 287, de fecha 12 de marzo de 201, por la suma de \$ 63.000.- (sesenta y tres mil pesos), exento I.V.A.; y

- L. El Presupuesto emitido por el **COMANDO DE BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO, (CASA DE HUÉSPEDES "CORACEROS")**, R.U.T. N° 73.923.800-5, de fecha 07 de marzo de 2018, por la contratación del servicio de alimentación, consistente en 09 almuerzos de acuerdo a menú, por la suma de **\$ 63.000.-** (sesenta y tres mil pesos), exento I.V.A., para los días 26 y 27.MAR.2018.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, considerando que la contratación del servicio de alimentación, consistente en 09 almuerzos para la atención del personal que participará en el curso Conjunto de Estado Mayor, los días 26 y 27 de marzo de 2018, es necesario realizar un acto administrativo, para emitir orden de compra por un valor de **\$ 63.000.-** (sesenta y tres mil pesos), exento I.V.A.;
- C. Que, mediante documento de **VISTOS J**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación, consistente en 09 almuerzos para la atención del personal que participará en el curso Conjunto de Estado Mayor, los días 26 y 27 de marzo de 2018, por la suma de **\$ 63.000.-** (sesenta y tres mil pesos), exento I.V.A.;
- D. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G.**;
- E. Que, para la contratación del servicio de alimentación, es necesario contar con una entidad que preste el servicio en comento, cuyas características reúne el **COMANDO DE BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO, (CASA DE HUÉSPEDES "CORACEROS")**, R.U.T. N° 73.923.800-5. Por lo cual, atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la adquisición de este servicio con dicha institución; y
- F. Que, conforme a lo previsto en el Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la ley de compras públicas, los convenios que celebren entre sí los órganos públicos y asimismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: *"Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo"*, y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento de la **Dirección de Apoyo General (DAG)**, es posible justificar, mediante trato directo la contratación del servicio, anteriormente mencionados, con el oferente **COMANDO DE BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO, (CASA DE HUÉSPEDES "CORACEROS")**, por la suma de **\$ 63.000.-** (sesenta y tres mil pesos), exento I.V.A..

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, para la contratación del servicio de alimentación consistente en 09 almuerzos para la atención del personal que participará en el curso Conjunto de Estado Mayor, los días 26 y 27 de marzo de 2018, con el oferente **COMANDO DE BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO, (CASA DE HUÉSPEDES "CORACEROS")**, por la suma de **\$ 63.000.-** (sesenta y tres mil pesos), exento I.V.A.

B. APRUÉBANSE, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto:

Contratación del servicio de alimentación consistente en 09 almuerzos para la atención del personal que participará en el curso Conjunto de Estado Mayor, a efectuarse los días 26 y 27 de marzo de 2018.

2. Presupuesto:

El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente contratación, es de **\$ 63.000.-** (sesenta y tres mil pesos), exento I.V.A.

3. Servicio:

Según lo detallado en el presupuesto emitido por el **COMANDO DE BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO, (CASA DE HUÉSPEDES “CORACEROS”)**, R.U.T. N° 73.923.800-5, que se adjunta, y que consiste en entregar, en la dependencia ubicada en 12 Norte 1033, viña del Mar, 09 almuerzos diarios para los días 26 y 27.MAR.2018, compuestos por:

DÍA LUNES 26.MAR.2018

Entrada.

Empanada de pino.

Plato Fondo.

Cazuela de vacuno.

Postre.

Mote con huesillos.

Bebestible.

1 bebida.

Café o infusión de hierbas.

DÍA MARTES 27.MAR.2018

Entrada.

Consomé de ave.

Plato Fondo.

Medallón de res al jugo, con papas saiteadas.

Postre.

Papaya rellena con helado.

Bebestible.

1 bebida.

Café o infusión de hierbas.

4. Factura y Pago:

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8, SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasesmco@emco.mil.cl y facturasesmco@gmail.com., la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

El Pago Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura debidamente emitida.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compra de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor del **COMANDO DE BIENESTAR SOCIAL DEL EJÉRCITO, (CASA DE HUÉSPEDES “CORACEROS”)**, R.U.T. N° 73.923.800-5.

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación, para la DAG., con cargo al Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001, **UNIDAD EJECUTORA: 227/1200, ACTIVIDAD /TAREA: 0004-0041-4101-1986**, del Presupuesto asignado al Estado Mayor Conjunto.

E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto, la presente resolución y archívese junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General